

CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL DE LA ETAP DE SOLLANO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN <3> DENOMINADA «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA (ENFORCEMENT DIGITAL MEDIOAMBIENTAL) EXPEDIENTE Nº 3200.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☐ Ordinario, ☒ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☐ Abierto ☒ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Javier Salvador Montaos
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: OBRA DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL DE LA ETAP DE SOLLANO 2.-Necesidades a satisfacer: Las instalaciones objeto de estas actuaciones son instalaciones antiguas, deterioradas y con un bajo o nulo nivel de digitalización en lo que se refiere a la apareamiento eléctrica, la instrumentación, controladores lógicos programables (PLCs) y hardware de comunicaciones, así como sistemas de visualización y operación locales (OPs) y remotos (SCADAs).Las diferentes instalaciones objeto de este proyecto presentan las siguientes carencias más significativas:☐ Los cuadros eléctricos de baja tensión precisan de una reforma integral, que asegure la fiabilidad de las instalaciones y la seguridad de equipos y personas.☐ El aparellaje eléctrico existente carece de la funcionalidad precisa para un telemando y no corresponde con el estándar actualizado por el CABB.☐ Existen múltiples cuadros de fuerza y control no centralizados, surgidos de diferentes actuaciones y se pretende centralizar todo en un solo cuadro eléctrico y un sistema de control.Pág. 2 de 2☐ Las instalaciones carecen de hardware y software de control y de comunicaciones necesarios para el mando y visualización local, y remoto desde el Puesto de Control Central de Redes Abastecimiento (Venta Alta) 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Debido a las especiales características de este contrato la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al tratar de captar señales de distintos emplazamientos y entrelazarlos como un único sistema. 4.-CPV:



B.- OBJETO DEL CONTRATO

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
48921000-0 Sistema automatización de control.

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica: ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

OCHO CIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y NOVENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA CENTIMOS (862.095,70 €) IVA EXCLUIDO

2.-Valor estimado del contrato: 862.095,70 Euros

Lotes:☐ SI ☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

16932 62302

- Año 2025: 258.628,71 €
- Año 2026: 603.466,99 €

5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☒ SI ☐ NO

Tipo de fondo: Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

61,62 % de cofinanciación: (excepto lo correspondiente al IVA)

7.-Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales. Se certificarán unidades enteras o porcentajes según corresponda al grado de avance de los trabajos, con las siguientes observaciones:

Se abonará en concepto de acopio de "equipos" según los topes que fija la Ley una vez recepcionados en obra y siempre contra avales.

Según el grado de avance de la obra, se abonará hasta un máximo del 70% de lo ejecutado.

El 30% restante se abonará de la siguiente forma:

- Legalización de las instalaciones y finalización de las pruebas: 10%
- Entrega documentación definitiva: 10%.
- Firma del acta de recepción definitiva: 10%.

Se retendrá un 20% del precio ofertado por el contratista sobre aquellas partidas que requieran de

C.-PRECIO DEL CONTRATO

software para comprobar su funcionamiento o de carga de datos y señales. Estas partidas serán abonadas una vez superadas las pruebas de control y automatismo.

Podrá exigirse al contratista la emisión de varias certificaciones mensuales, si las obras parcial o totalmente ejecutadas corresponden a distintos paquetes de fondos europeos (Next Generation)

8.-Abonos a cuenta: No.

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: DOCE (12) MESES.

2.-Plazos parciales.

☒ SI ☐ NO

Hitos Parciales:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los hitos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista incurriera en demora de dicho plazo o hitos parciales, la penalización será la **indicada en el apartado de penalizaciones**. Si la penalización por demora alcanza un cinco por ciento (5%), el CABB-BBUP podrá iniciar la rescisión del contrato.

La suma de las penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato Hitos parciales

Se establecen los siguientes hitos parciales, contados todos ellos desde el inicio de los trabajos, de cara al control de las obras y aplicación de penalizaciones:

- Entrega del programa de calidad..... 1 mes
- Estudio cobertura TETRA, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Seguridad y Salud ... 2 meses
- Ingeniería básica 3 meses
- Aprobación de frentes y lanzamiento pedidos 4,5 meses
- Entrega de la ingeniería de detalle y desarrollos SCADA de A10 - Digitalización de instalaciones de tratamiento (T10.1 ETAP Sollano) 7,5 meses
- Puesta en servicio de las instalaciones A10 - Digitalización de instalaciones de tratamiento (T10.1 ETAP Sollano).....11 meses
- Entrega de documentación final y legalización de instalaciones12 meses

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: DOS (2) AÑOS

D.-PLAZO DEL CONTRATO**5.-Lugar ejecución del contrato:** ETAP DE SOLLANO**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.**E.- GARANTIAS**☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No aplica.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No aplica

ADSCRIPCION DE MEDIOSJefe de Obra

- Formación Universitaria Técnica (Ingeniería o similar).
- Experiencia de 3 años en la dirección de proyectos y obras de la misma naturaleza que el objeto de este contrato (Incluir certificados de buena ejecución).
- Prevención. Es imprescindible que cuente con la formación básica en prevención de riesgos laborales y pueda ser uno de los recursos preventivo de los trabajadores.
- Riesgo eléctrico RO 614/2001. Debe ser cualificado. Y estar habilitado por el Licitante para cualquier trabajo en BT, incluso trabajos en tensión. Ver recuadro inferior.

CUADRO 1
CUADRO RESUMEN DE LA FORMACIÓN/CAPACITACIÓN MÍNIMA
DE LOS TRABAJADORES

	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
BAJA TENSION	A	T	C	A	A	A	A	T
ALTA TENSION	C	T	C + AE (con vigilancia de un jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o Causado por A	A	C	A o T vigilado por A
T - CUALQUIER TRABAJADOR A - AUTORIZADO C - CUALIFICADO C + AE - CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO					1-Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una Empresa de Trabajo Temporal (RD 616/1999). 2-La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente Real Decreto.			

La persona que ostente el puesto de jefe/a de obra podrá desempeñar las funciones de delegado del contratista.

Programador/integrador

- Formación técnica de grado en Informática, electrónica, automatización o equivalente y

D.-PLAZO DEL CONTRATO

experiencia afín a la naturaleza y cuantía de la obra. Debe acreditar experiencia y conocimientos en el software suministrado. Programador con referencias de trabajos realizados por cada uno de ellos de la misma naturaleza y con una experiencia superior a tres años de los últimos 5 años con el mismo software que se oferta para esta licitación. Técnico con certificado de superación de exámenes de "System Plattform", "Intouch" e "Historian" (certificado por Wonderware).

Resto de personal

- Recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales:

El Licitante deberá incluir en su oferta el organigrama detallado de los recursos a emplear en la obra.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

Grupo 1 Subgrupo 6, categoría 4.

Y

Grupo 1 Subgrupo 8, categoría 4.

HABILITACION EMPRESARIAL

La empresa que vaya a realizar el trabajo eléctrico debe disponer del certificado de Instalador de Baja Tensión en la categoría especialista de Sistema de supervisión, control y adquisición de Datos.

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**Documento nº 1.**

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Los licitantes deberán presentar una **memoria técnica y metodología** de la ejecución del proyecto donde propongan el alcance de cada una de las actividades, su metodología, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación detallada con fases e hitos de control.

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 50, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 50 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

Documento nº 2.

Relación de los **equipos y materiales** ofertados con las características principales y sus referencias comerciales completas. Serán inválidas más de una opción, descripciones genéricas, o expresiones como "similar". Los materiales ofertados serán vinculantes, no pudiéndose sustituir una vez adjudicada la oferta, salvo autorización escrita de la Dirección Facultativa del CABB.

Aquellas empresas que quieran aportar catálogos comerciales, éstos deberán recogerse en anexos independiente en la que no se permitirá la inclusión de ninguna otra documentación evaluable

Documento nº 3.

Se deberá presentar los siguientes planos:

- una **disposición** interior de equipos en los **CCM**
- una **disposición** interior de los equipos en los **armarios de PLC**. Se suministra listado de cargas para poder definir la distribución de los armarios.
- el esquema de **comunicaciones** planteado

Documento nº 4.

Deberán incluir un **diagrama de Gantt** que refleje la planificación realizada, indicando la asignación de recursos, camino crítico y tareas clave.

Se adjuntará al diagrama de Gantt un documento de texto dónde se explica la justificación de la **cronología de ejecución de la obra**.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**Documento nº 5**

Cada licitante deberá indicar específicamente qué medidas va a adoptar durante la ejecución de la obra para minimizar la afección de la misma. Todo ello sin coste adicional. Por ejemplo: instalaciones provisionales de obra para mantener en todo momento los equipos en servicio, etc. En cualquier caso, se pide concreción y evitar propuestas genéricas y que no se han estudiado suficientemente. Equipos e instalaciones que se prevén con detalle de sus características y procedencia. Se requerirá carta de compromiso de las firmas suministradoras.

Documento nº 6.

Organigrama del personal de obra con formación y experiencia de cada figura representativa. Deberá aportar referencias de trabajos realizados por cada uno de ellos de la misma naturaleza y acompañados con cartas de prueba de los clientes finales (de los últimos 5 años); Fotocopia de su título académico. Habilitación de riesgo eléctrico por parte del licitante de acuerdo con el RD 614/2001. Acreditación del curso básico de seguridad laboral.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.

Los licitantes cumplimentarán todos y cada uno de los puntos que configuran el cuadro de precios unitarios (Cuadro de precios 1 y Cuadro de precios 2) conservando la misma numeración. Cada uno de dichos precios es indivisible.

- b) Presupuesto del contrato

Cada precio tiene asignada una medición que no podrá ser alterada por los licitantes.

Para la elaboración de los precios unitarios, y Mediciones y/o presupuesto se adjunta una copia del presupuesto en Presto y otra hoja Excel (**no tienen carácter contractual**), se entregan para facilitar la confección del presupuesto por parte del Contratista. (Ver Doc 4 Mediciones y Presupuesto del proyecto).

Los precios que tienen carácter contractual están definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se incluye una partida para el Estudio de Seguridad y Salud que no podrá ser objeto de baja.

Cada variante se entregará en un sobre independiente

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**1.- Criterios de adjudicación:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 75 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 75 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 75 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B_M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación Pi obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K₁ anteriormente indicado.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS****1.- Memoria Técnica y Metodología de la ejecución - 15 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Identificación de los aspectos clave del contrato, nivel de concreción e inexistencia de contradicciones o ambigüedades en la oferta. Identificación de errores, contradicciones o aspectos mejorables en los pliegos de prescripciones y demás documentos del contrato. **12 puntos.**
- Programación de los trabajos con asignación de recursos. **3 puntos.**

2.- Medios a disposición de la obra - 10 puntos

- Medios y recursos para no interferir en el funcionamiento de la Instalación **3 puntos.**
- Organización y equipos de trabajos **7 puntos.**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **12,5** puntos en la valoración técnica de la oferta.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP o condiciones administrativas.
- Que los equipos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- No especificar marca y modelo concreto de los equipos ofertados, con expresiones como "o similar"
- Que la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación no tenga el certificado de "Certificado Orchestra" por Wonderware, de cara a trabajar en el SCADA.
- Que la empresa que vaya a realizar el trabajo eléctrico no tenga el certificado de Instalador de Baja Tensión en la categoría especialista de Sistema de supervisión, control y adquisición de Datos.
- La subcontratación de los trabajos de programación de control y comunicaciones tanto de PLCs como de sistemas SCADA
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Hitos parciales

Se establecen las siguientes penalizaciones por incumplimiento de los hitos parciales. Los meses se contarán desde la firma del acta de replanteo.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

La primera semana de retraso para cada hito es de gracia, a partir de esta semana de gracia se aplicará para cada hito una penalidad de 1.000,00 euros por cada semana de retraso con un tope total del 10% del contrato, si bien a partir del 5% el CABB se reserva la facultad de rescindir el contrato.

Los trabajos presentados con objeto de cumplir los plazos pero que estén incompletos o sean deficientes, serán rechazados y computarán como trabajos no presentados. Será la propiedad (CABB) quien determinará según su criterio.

La ausencia a las reuniones que sea convocado podrá ser penalizada con 500 €.

Penalización por trabajos deficientes. Se penalizará con 1.000 € por cada amonestación por un trabajo deficiente

Penalizaciones por accidentes de trabajo:

- Cada vez que NO se comunique a la Dirección de Obra durante las primeras 24 horas desde su suceso (incluidos los accidentes "in-itinere"), cualquier incidente o accidente será sancionado con:
 - Para los incidentes con 500 € la primera vez. Con 1.000 € la segunda y así sucesivamente (500 x ni).
 - Para los accidentes con 1.000 € la primera vez. Con 2.000 € la segunda y así sucesivamente (1.000 x na).
- Por cada accidente leve, excluidos los accidentes "in-itinere", se penalizará con 500 €.
- Por cada accidente grave (o más severos), excluidos los accidentes "in- itinere", se penalizará con 1.000 €. Y además, con 150 €/día de baja de cada uno de los trabajadores afectados. Los trabajadores serán los de la obra, los del Consultor (incluidos los subcontratados), y la persona del CABB o de otras empresas que trabajen en la planta.

Penalizaciones por uso de fuentes de energía o de agua no autorizadas por la Propiedad para la obra. Se penalizará con 500 € cada vez.

Por no informar a los transportistas para equipos o materiales de la obra del punto de descarga, o su recorrido hasta el mismo o no darles un recorrido dentro de la planta. Se penalizará con 250 € cada vez. Por descargar equipos sensibles con lluvia. Se penalizará con 1.000 € cada vez.

Por ocupar las vías de circulación de la planta sin autorización de la Propiedad (incluso por descargar camiones). Se penalizará con 500 € cada vez.

Estas penalizaciones se aplicarán siempre a criterio de la Propiedad (CABB).

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales
Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII).

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica.

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí.

No se podrá subcontratar la programación de PLC y SCADAs, ya que son tareas críticas relacionadas con el objeto principal del contrato, que es la remodelación del sistema eléctrico y de control de La ETAP Sollano. Se tratan de tareas críticas ya que durante la remodelación no se puede parar en ningún momento la producción, por lo que no depender directamente del contratista, puede ocasionar incidencias al ser necesaria una interlocución directa entre la programación del PLC y la del Scada. Por ello, la programación del nuevo sistema de control es una tarea esencial y crítica en el desarrollo de los trabajos de la obra que impacta directamente en el funcionamiento de la instalación, motivo por el que estos trabajos deben ser realizados directamente por el contratista principal.

Los servicios o trabajos a subcontratar dentro de estas cláusulas serán siempre previa autorización del CABB y en los márgenes que permita la Ley de Contratos del Sector Público. Los licitantes deberán indicar en su oferta técnica cuáles serán los trabajos que subcontratarán y aportarán compromisos contractuales con las empresas con las que acuerden la prestación de los servicios.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SÍ ☒ NO

R.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPONENTE:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del **Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, se enmarca la Inversión Inversión 3: Transición digital en el sector del agua.**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,—componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con estas bases se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse tanto en:

La **Submedida C5.I3a** relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídrico

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua y energía, siendo la digitalización, por lo tanto, una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo CID Inversión 3: CID #79, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos»,

, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Dado que las inversiones se enmarcan en la C5.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención Inversión 3: 040-« Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) » » del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

	La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.
ACTUACIÓN:	PERTE 2 URDATA BIZKAIA. B1. A10
Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación	https://www.consorciod eaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/Plan-integridad-medidas-antifraude.pdf

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa que vaya a realizar los trabajos de programación deberá disponer de certificado acreditativo de "Integrado certificado Profesional ArchestrA" por Wonderware.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir a la obra un delegado, con capacidad de decisión, que asumirá la función de interlocutor con la persona responsable del contrato, esta tarea podrá ser asumida por el jefe de obra.

- Cumplir con los requerimientos del Opto. de Prevención del CABB-BBUP
- Cumplir con los requerimientos Medioambientales del CABB-BBUP
- Cumplir con los requerimientos del Estudio de Seguridad y Salud
- Disponer de un recurso preventivo en todo momento en el tajo.
- Cumplir con los recursos humanos que se solicitan en apartado 8 del PPTP
- Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria). Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.
- El servicio tiene prioridad sobre los trabajos de la obra, por lo que la actividad de

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de obra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la rescisión del contrato.

- Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.
- En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.
- Se deberá de asistir a todas las reuniones a las que se convoque al contratista. En aquellas reuniones de seguimiento de la obra el contratista será el responsable de la redacción de un acta de reunión y su envío al CABB para su aceptación y comentarios en caso necesario.